

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS

7363 *GRUPO INTERFUNERARIAS, S.L.U.*
(SOCIEDAD ABSORBENTE)
FUNERARIA ALHAMBRA, S.L.U.
INTERFUNERARIAS EXTREMADURA, S.L.U.
INTERFUNERARIAS VALLADOLID, S.L.U.
(SOCIEDADES ABSORBIDAS)

A los efectos de lo previsto en los artículos 43 y 44 de la Ley 3/2009 de 3 de abril, sobre modificaciones estructurales de las sociedades mercantiles, se hace público que los respectivos socios únicos de las sociedades Grupo Interfunerarias, S.L.U., Funeraria Alhambra, S.L.U., Interfunerarias Extremadura, S.L.U., e Interfunerarias Valladolid, S.L.U., han decidido, en fecha 24 de noviembre de 2020, y de conformidad con el proyecto de fusión suscrito por los Administradores de las sociedades intervinientes, la fusión por absorción de Grupo Interfunerarias, S.L.U., Funeraria Alhambra, S.L.U., Interfunerarias Extremadura, S.L.U., e Interfunerarias Valladolid, S.L.U., quedando las tres últimas disueltas sin liquidación al ser absorbidas por Grupo Interfunerarias, S.L.U., que sucederá a las absorbidas en todo su patrimonio y se subrogará en todos los derechos y obligaciones de aquéllas.

En la medida en que las sociedades intervinientes forman parte del mismo grupo mercantil, y que el acuerdo de fusión ha sido adoptado por el socio único de las sociedades intervinientes en la operación, la fusión se ha acordado sin necesidad de publicar o depositar los documentos exigidos por la ley, sin informe de los administradores sobre el Proyecto de Fusión y sin necesidad de aumento de capital en la Sociedad Absorbente ni informe de experto.

Finalmente, se hace constar el derecho que asiste a los acreedores y socios de las sociedades intervinientes en la fusión de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión, así como el derecho que corresponde a los acreedores de las sociedades a oponerse a la fusión en el plazo de un mes contado desde la publicación del último anuncio de fusión, de conformidad con las disposiciones aplicables.

Madrid, 24 de noviembre de 2020.- El Administrador único de Interfunerarias Valladolid, S.L.U., y representante persona física de: Grupo AA 1885, S.L., - Administrador solidario de Grupo Interfunerarias, S.L.U.; Interfunerarias, S.L.U. - Administrador único de Funeraria Alhambra, S.L.U.; Servicios Funerarios Antonio Álvarez, S.L.U. - Administrador único de Interfunerarias Extremadura, S.L.U., Alberto Zoilo Álvarez Sánchez.

ID: A200058931-1